CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2024 Hora: 11:15:25
Recibo No. AB24509217
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2450921732EEF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION ASIS DE COLOMBIA
Nit: 830.113.724-0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0018904
Fecha de Inscripción: 2 de enero de 2003
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 39 No. 19 - 39
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: corp_asisdecolombia@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 7018273
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 39 # 19-39
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: corp_asisdecolombia@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 6451365
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2024 Hora: 11:15:25
Recibo No. AB24509217
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2450921732EEF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 0000001 del 20 de diciembre de 2002 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de enero de 2003, con el No. 00056430 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Corporación denominada CORPORACION CAMINO REAL.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 0000001 del 6 de junio de 2003 de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2003, con el No. 00067331 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de CORPORACION CAMINO REAL a CORPORACION NUEVO CAMINO REAL.

Por Acta No. 0000001 del 1 de abril de 2008 de Asamblea General de Afiliadas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2008, con el No. 00142163 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de CORPORACION NUEVO CAMINO REAL a CORPORACION ASIS DE COLOMBIA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de diciembre de 2032.

OBJETO SOCIAL

El objeto fundamental de la corporación "CAMINOREAL" será la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2024 Hora: 11:15:25
Recibo No. AB24509217
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2450921732EEF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asesoría, orientación, capacitación, formulación seguimiento a proyectos productivos, la atención integral para la producción, comercialización y venta de productos agropecuarios, manufactureros y de servicios de cada uno de los sectores de la economía, dirigidos por la población desplazada, desmovilizada, y de manera especial a los jóvenes desvinculados de la guerra amparados por el decreto 1385 y en general a todas las personas víctimas de la violencia política y social que vive en Colombia. Con el fin de lograr su vinculación integral en la sociedad, aliviar sus penalidades, y alcanzar su retorno o ubicación en el lugar más adecuado para el desarrollo humano, familiar, económicos y social, para que de esta manera logren la aprobación individual y colectiva de nuevos proyectos de vida. La atención humanitaria integral social, económica y sicologica a la población desvinculada del conflicto armado, desplazados y víctimas de la violencia. A) El objeto fundamental de la corporación nuevo camino real, es poner en funcionamiento y operar un servicio que promueva la seguridad alimentaria y ejecutar las acciones lideradas por el estadoo la empresa privada promoviendo los procesos y servicios de inclusión social de la población atendida, familias en condiciones de vulnerabilidad y pobreza, con niveles de Sisben 1 y 2 o de estratos 1 y 2, prioritariamente niños y niñas escolarizados o desescolarizados, mujeres gestantes y madres lactantes, adultos-as mayores y personas con limitaciones físicas, sensoriales y cognitivas, así como a familias en situación de desplazamiento forzado o con jefatura única y habitantes de la calle y en general a toda la población vulnerable, mediante la creación de comedores comunitarios y servicios complementarios. B) Promover la inclusión social y otras modalidades de apoyo alimentario, formación en derechos y ciudadanía, formación en alimentación y hábitos de vida saludable, referenciación y seguimientos de otros servicios sociales básicos. C) Caracterización de la población para desarrollar planes de acción pendientes a fortalecer las capacidades laborales para los emprendimientos económicos y la generación de ingresos. D) Restablecer los derechos y la generación de ingresos con la conformación y el fortalecimiento de redes de ciudadanos, integradas por población vulnerable, para la prestación de diferentes servicios, para la participación y generación de ingresos. E) Fortalecer las organizaciones sociales que operan los servicios de alimentación e inclusión social y promover su organización en redes con el fin de aprovechar economías de escala en el abastecimiento de alimentos y contribuir a un desarrollo sostenible. En desarrollo de su objeto social, la corporación podrá: celebrar contratos de toda índole en su

objeto social con entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional para acrecentar su patrimonio y cumplir con sus objetivos. Establecer relación o intercambio con organismos nacionales o internacionales que adelanten trabajos similares. Diseñar y desarrollar programas que estimulen la generación, del empleo productivo en los sectores de la economía nacional, la importación y aplicación de nuevas tecnologías, capacitación técnica en la utilización de las mismas y consecución de apoyo ante las entidades gubernamentales como el Ministerio de Agricultura, el Fondo Ganadero, el Instituto Colombiano Agropecuario, FINAGRO, SENA, y demás entidades educativas y de desarrollo humano establecidas en el país o en el exterior. Impulsar, desarrollar y prestar asesoría a las víctimas de la violencia, en procesos productivos para la generación de fuentes de empleo, la conformación de empresas, y el mejoramiento de sus ingresos coordinar con las instituciones estatales y privadas el retorno en condiciones que garanticen sus vidas y el desarrollo económico y social a los desplazados, como núcleos familiares y/o hombres y mujeres víctimas de la violencia. Diseñar y establecer programas para el fomento del liderazgo social y político en las personas desmovilizadas y sus familias con el propósito de lograr una participación política y civil en el desarrollo de los eventos democráticos y socio económicos de la nación al que les permitan superar la situación y conducir en forma efectiva sus relaciones con el estado y otros sectores sociales, asumir sus derechos y responsabilidades, promoviendo su desarrollo personal a partir de procesos integrales. Estimular la participación activa de los jóvenes y víctimas de la violencia, en proyectos y programas de desarrollo humano y técnico para que se constituyan en generadores de su propio cambio y adquieran los elementos necesarios que le den sentido de su vida. Prestar ayuda solidaria mediante la financiación, asesoría, donación humanitaria y acompañamiento de las comunidades familias y personas damnificadas por cualquier tipo de violencia como masacres, desplazamiento forzado, desaparición forzada, detenciones arbitrarias, amenazas, persecución política o religiosa. Diseñar, impulsar y desarrollar proyectos y programas que estimulen la promoción y el desarrollo humano y social y que propenden, en general, el mejoramiento por la calidad de vida de las personas y de las comunidades, gestionando ante las instituciones gubernamentales de orden nacional e internacional planes y programas de desarrollo social, generación de empleo, saneamiento básico, salud, educación y medio ambiente. Con el fin de conseguir la paz y consolidar el proceso de reinserción política, económica y social de los

desmovilizados y sus familias y la comunidad afectada por este proceso, se impulsarán y desarrollarán programas de capacitación y empleo a través de contratación con entidades públicas y privadas de orden nacional e internacional. Promover y apoyar el proceso de paz y reinserción social, política y económica de personas que se encuentren vinculados al proceso de paz orientado por el gobierno nacional a través de la gestión, financiación, cooperación, ayuda material y económica, asesoría jurídica contable y planeamiento de sus actividades para el cumplimiento de sus objetivos políticos, económicos y sociales. parágrafo: La corporación "camino real" se limita a gestionar ante entidades públicas y privadas el acceso a los servicios de educación y salud a sus beneficiarios, por lo tanto no es una entidad formalmente vinculada al sistema nacional de salud o educación. A) Dar y suministrar alimentos a los estratos 1 y 2 y o habitantes de la calle en la ciudad de Bogotá, y demás población vulnerable en el territorio nacional. Dar e impartir capacitación y formación por medio de foros, talleres, seminarios y demás cursos asimilados en materias relacionadas con el objeto social sobre el cual se acredite experiencia, diferente a la educación formal autorizada por el ICFES. Elaborar y/o suministrar alimentos fríos o calientes y complementos alimentarios bajo las modalidades de refrigerio escolar, canastas alimentarías, jardines infantiles, casinos, hogares geriátricos, casas vecinales, comedores comunitarios y demás asimilados; dirigidos a niños desescolarizados o en etapa escolar y a población en condiciones de vulnerabilidad y fragilidad social, en especial los estratos 1 y 2.

PATRIMONIO

$ 410.458.422,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal será el director ejecutivo. En ausencia temporal o definitiva será reemplazado por quien designe el Consejo Directivo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2024 Hora: 11:15:25
Recibo No. AB24509217
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2450921732EEF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actuar personalmente como presidente del Consejo Directivo de la corporación. Convocar a la Asamblea General de Afiliados y al Consejo Directivo a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo considere conveniente. Informar al Consejo Directivo sobre los asuntos de la corporación. Prestar a la Asamblea General, informes aprobados por el Consejo Directivo. Representar a la corporación en su relación corporativa con otras entidades. Vigilar el cumplimiento de los estatutos, los objetivos y reglamentos de la corporación. Proponer al Consejo Directivo ingreso, sanción o expulsión de afiliados. Las demás que le confieran los estatutos la asamblea general de afiliados, la reglamentación interna y las disposiciones legales. El director ejecutivo de la corporación camino real será persona natural elegida por el Consejo Directivo. serán funciones: Asumir la representación legal, judicial y extrajudicial de la corporación. Celebrar actos y contratos, en cumplimientos de los objetivos de la corporación, según los estatutos y autorización y disposiciones del Consejo Directivo. Garantizar al cumplimiento de las disposiciones y decretos de la Asamblea General de Afiliados y acuerdos del Consejo Directivo y hacer el correspondiente seguimiento y control para su ejecución. Asumir la responsabilidad administrativa, operativa y financiera de la corporación. Actuar como jefe de personal. Las demás que le confieren los estatutos, la Asamblea General de Afiliados, la reglamentación interna y las disposiciones legales. Del director ejecutivo: Será el presidente del Consejo Directivo por disposición estatutaria o la persona natural o jurídica elegida en pleno por el Consejo Directivo. Serán funciones del director ejecutivo. A) Asumir la representación legal, judicial y extrajudicial de la corporación. B) Celebrar todo clase de actos y contratos en cumplimiento de los objetos de la corporación, según los estatutos y autorización y disposiciones del Consejo Directivo. C) Garantizar el cumplimiento de las disposiciones y decretos de la asamblea general de afiliados y acuerdos del Consejo Directivo y hacer el correspondiente seguimiento y control para su ejecución. D) Asumir la responsabilidad administrativa, operativa y financiera de a corporación. E) Actuar como jefe de personal. F) Las demás que le confieren los estatutos, la Asamblea General de Afiliados, la reglamentación interna y las disposiciones legales. parágrafo. En ausencia temporal o definitiva será reemplazado por quien designe el Consejo Directivo.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2024 Hora: 11:15:25
Recibo No. AB24509217
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2450921732EEF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0000001 del 24 de abril de 2008, de Asamblea General de Afiliadas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2008 con el No. 00142165 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Ejecutivo	Sulay Patricia Ortiz Merchan	C.C. No. 000000037627058

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 29 de junio de 2012, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2012 con el No. 00215208 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo Directivo	Luz Dana Leal Ruiz	C.C. No. 000000063326897

Por Acta No. sin núm. del 09 de diciembre de 2021 de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Enero de 2022 con el No. 00347632 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se aceptó la renuncia de Luz Dana Leal Ruiz.

Miembro Consejo Directivo	Rosa Elisabeth Gonzalez Merchan	C.C. No. 000000028308007
Miembro Consejo Directivo	Rosa Elisabeth Gonzalez Merchan	C.C. No. 000000028308007

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2024 Hora: 11:15:25
Recibo No. AB24509217
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2450921732EEF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000001 del 6 de junio de 2003 de la Asamblea de Asociados	00067331 del 18 de diciembre de 2003 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000001 del 25 de octubre de 2007 de la Asamblea de Fundadores	00127903 del 29 de octubre de 2007 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000001 del 26 de octubre de 2007 de la Asamblea de Asociados	00128182 del 6 de noviembre de 2007 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 13 de diciembre de 2007 de la Asamblea de Asociados	00129583 del 14 de diciembre de 2007 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000001 del 1 de abril de 2008 de la Asamblea General de Afiliadas	00142163 del 26 de agosto de 2008 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 21 de agosto de 2013 de la Asamblea General	00229272 del 27 de agosto de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 25 de febrero de 2019 de la Asamblea General	00313565 del 28 de febrero de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8899
Actividad secundaria Código CIIU: 1020
Otras actividades Código CIIU: 4711

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la Entidad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COOPERACION SOCIAL COLOMBIANA
Matrícula No.: 01267460
Fecha de matrícula: 23 de abril de 2003
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cll 36 No. 19-21
Municipio: Bogotá D.C.

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2522 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 13 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 88727 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE RAFAEL ANGEL H Y CIA LTDA, CONTRA CORPORACION HOMBRES Y ENGRANAJES, NANCY DENICE BELLO, WISTON ANEL CORTES CORTES, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 3001 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 INSCRITO EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00150471 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2015-01327 DE FUNDACION CONFIAR CONTRA MARIA ELBA SALAZAR RUÁ Y KELLY JOHANA LOZANO SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2024 Hora: 11:15:25
Recibo No. AB24509217
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2450921732EEF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFERENCIA.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE
COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL
PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL
RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS
DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.084.000.583
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8899

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2024 Hora: 11:15:25
Recibo No. AB24509217
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2450921732EEF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2024 Hora: 11:15:25
Recibo No. AB24509217
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2450921732EEF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO